

RESOLUCION No. 89-2-1-1-012375

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989, y ADM-89329 de 10. de noviembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 21 de abril de 1989 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia "ANA INEZ" SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS;

QUE el señor John Gumbs Carty, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Luis Espinoza A., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-1729-IA del 25 de abril de 1989

QUE el señor Superintendente de Compañias, ha concedido a la compañía mencionada la prórroga hasta el 30 de diciembre de 1989, para que pueda otorgar la pertinente escritura pública de aumento de capital para alcanzar a superar el correspondiente mínimo legal, la misma que deberá ser presentada debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-3022 del 26 de diciembre de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de

gm

00000 12

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-1-

"ANA INEZ" SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS

capital de "ANA INEZ" SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS por UN MILLON DE SUCRES dividido en CIEN acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Milagro: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Milagro, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de marzo de 1971 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

DAdeCH/eac
DL/AIdeD
exp. # 5178-71

1989

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CERTIFICADO

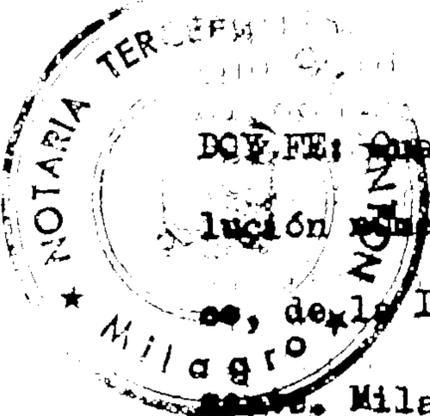
La Resolución

No. *217*

Notado el *2508*

en *29 de Diciembre de 1929*

Jorge Guzmán
ABOGADO



BOY.FE: que al margen de la matriz respectiva, tomé nota de la Resolución número ochenta y nueve ~~dos~~ ~~uno~~ ~~uno~~ ~~cero~~ ~~uno~~ ~~dos~~ ~~tr~~ ~~s~~ ~~siete~~ ~~cin~~ ~~co~~, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobatoria de la presente. Milagro, veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Juan
AB VICENTE ~~...~~ RDO
NOTARIO

